

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 54-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 54-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 18 de julio del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- **Presidente Municipal** -----

Damaris Guadamuz Castro ----- **Vicepresidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTE -----

Andrey Zúñiga Sáenz -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Roció Soto Varela -----

Yansi Aguirre Sevilla -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTE -----

Betty Latouche White -----

Alcalde: -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

AUSENTES: Lic. Alberto Cole De León (alcalde), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTICULO III. LECTURA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO IV. MOCIONES.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales, realice la oración. -----

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe nota, de fecha 13 de julio de 2022, recibida el 14 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Licda. Olga Barquero Elizondo, dirigida al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Concejo Municipal y Alcaldía Municipal, la cual dice: -----

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos cordialmente ya la vez presentar las disculpas del caso en lo referente a trámite de solicitud de concesión y uno de suelo presentado ante esta municipalidad a nombre de los Asabap Limitada, siendo lo correcto Los Pasabapa SRL. Razón por la cual presente un oficio para que se corrigiera.

En vista que ante el Registro Nacional se han presentado algunos obstáculos con respecto a la sociedad, es que comunico que hasta tanto se corrija ante el Registro todo lo concerniente al trámite, solicito muy respetuosamente, que tanto la solicitud de concesión y solicitud de uso de suelo y cualquier otro documento que se haya presentado a nombre de las sociedades Asabap Limitada y Los Pasabapa SRL, sean archivados y quede sin efecto cualquier resolución, informe o acuerdo que se haya tomado con respecto a dicho trámite. -----

Solicito muy respetuosamente como Subgerente de estas que se proceda al archivo de esos

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°54-2020-2024

Página 2 de 7

expedientes. -----
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar al departamento de Zona Marítimo Terrestre para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio MCM-0035-2022, de fecha 06 de junio de 2022, recibido el 08 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por, Cindy Quesada Hernández, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: ----

ASUNTO:Solicitud de información

Estimadas señoras y estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte y los mejores deseos para la labor que realizan. Como Ministra de la Condición de la Mujer y desde mi experiencia en el ámbito municipal, reconozco el papel estratégico que tienen las alcaldías, vicealcaldías, intendencias y viceintendencias en el orden, gerencia y administración del gobierno local y por lo tanto, en el desarrollo de cada uno de los cantones y distritos que conforman cada uno de estos gobiernos.

Por ello, he celebrado con genuino interés la publicación de la Ley 10188 Adición de un Artículo 14 bis a la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1988, Ley para el Fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales. Esta Ley reconoce el papel estratégico de la persona titular de la Alcaldía y la Intendencia en la facultad, entre otros, de asignar las funciones a las Vicealcaldías y Viceintendencias municipales. El fin de esta normativa es garantizar que dichas funciones correspondan a la naturaleza y potestades del cargo, con los correspondientes recursos y condiciones para su desempeño.

Dentro de los aspectos que estipula la Ley se encuentra que las personas titulares de las alcaldías o intendencias tienen diez días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la Ley, fecha que corresponde al 05 de julio, pues la Ley fue publicada el día 21 de junio; para "hacer del conocimiento del concejo municipal las funciones asignadas y procederá a su publicación en el diario oficial La Gaceta, una vez que adquiera la firmeza del acuerdo del concejo en que el asunto se sometió a conocimiento." (Transitorio único).

En ese contexto y en el marco del respeto a la autonomía municipal, acudo a ustedes debido a que tenemos el interés de conocer el acuerdo del concejo municipal donde se aprueba la publicación del acto administrativo de delegación de funciones a la Vicealcaldía primera o la Viceintendencia primera según lo indica la ley.

Además, siendo que será la primera vez que se implementa esta normativa y con el fin de contar con insumos que permitan promover la participación política de las mujeres y la democracia paritaria para el proceso electoral municipal de 2024, agradezco contar con la información sobre el nombre de la persona que se encuentra en la Vicealcaldía o viceintendencia primera y su perfil profesional u ocupacional. Por ejemplo, nos interesa conocer los atestados profesionales y/o experiencia que tienen las personas en estos puestos, las cuales pueden constituirse en una fortaleza para la gestión municipal.

Agradezco la información la cual puede ser enviada al correo yherrera@inamu.go.cr. Esta información es muy valiosa para atender el seguimiento a los avances en cuanto a la democracia paritaria y los derechos políticos de las mujeres.

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal solicita al señor alcalde, proceda a remitir la delegación del acto administrativo para que se cumpla lo indicado en la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio MP-VM-OF-1078-07-202, de fecha 12 de julio 2022, recibido el 12 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Andrea Madrigal Zamora, Vicealcaldesa municipal, Municipalidad de Puntarenas, dirigido al concejo municipal el cual dice: -----

ASUNTO: Invitación "Festival Navideño Perla Brilla Entre Mar & Tierra 2022"



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°54-2020-2024

Página 3 de 7

Es un grato deseo para nosotros el poder expresarles nuestra gratitud en las funciones que desarrollan en beneficio de nuestra población y de sus visitantes. La presente es para hacer de su conocimiento que la Municipalidad de Puntarenas está organizando el XI Festival Navideño La Perla Brilla "Entre Mar & Tierra 2022" a realizarse en el mes de diciembre de les corrientes, considerando que es un evento que año con año ha venido creciendo en elegancia, prestigio y atractivo a nivel de la provincia, nacional e internacionalmente; siendo Puntarenas, y en especial el Cantón Central, una de las zonas más visitadas por turistas nacionales y extranjeros.

Como parte de este proyecto, la Municipalidad de Puntarenas está planificando con mucha ilusión el esperado Festival Navideño de Puntarenas.' Este Festival representa una gran influencia para conseguir que Puntarenas sea el proyecto cultural-turístico de toda la ciudadanía; donde se promueven y cultivan los espacios para la participación, la innovación, la creatividad, la memoria, el turismo y la cultura; esto con el fin de fomentar el bienestar de todos y todas sus habitantes, por medio de dicha celebración.

Para este año el Festival ha propuesto una serie de actividades durante todo el mes de Diciembre, enfocándonos en las familias de locales y visitantes, donde mostraremos nuestras riquezas naturales y el talento artístico que goza nuestro Puerto. Algunas de las actividades a desarrollar son: iluminación del árbol navideño, concierto bailable, festival folclórico, noches de cine al aire libre, desfile de bandas y carrozas, desfile de embarcaciones, ente otros.

Es por ello deseamos que puedan ser parte de nuestro tradicional Desfile de Bandas y Carrozas, por lo que les solicitamos que puedan participar de este desfile con una carroza, vehículo alegórico, vehículo promocional, banda musical o pasacalles; para la día viernes 16 de diciembre del 2022, a partir de las 5:00 p.m. en el Paseo de los Turistas.

Para poder coordinar dicha solicitud, se puede hacer a través de Carlos Sequeira Moraga, Asistente de Vice Alcaldía, al correo electrónico carlos.sequeira@munipuntarenas.go.cr, o bien a número de teléfono 8796-3777.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada a la Administración para que valore. Asimismo, se conforma comisión de análisis por parte del Concejo Municipal y se nombra a Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Sáenz y Rocío Soto Varela. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio AI-128-2022, de fecha 07 de julio 2022, recibido el 12 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal la cual dice: -----

Respetables Señores:

Asunto: Estudio Técnico para solicitud de Recursos para la Auditoria.

De acuerdo con los Lineamientos Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Públicos, No R-DC-83-2018 emitido por la Contraloría General de la República, procedo a presentar el estudio técnico sobre las necesidades de recursos para atender el plan de trabajo del año 2023, mismo que fue elaborado técnica y razonablemente, conforme el siguiente punto que textualmente cito:

6.2.9 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO AL JERARCA:

El estudio de necesidades de recursos debe someterse a conocimiento del jerarca junto con la solicitud para que analice la situación y dote a la Auditoría Interna de los recursos que técnica y razonablemente se han determinado. El titular de la Auditoría Interna debe remitir el estudio y la solicitud de manera formal, mediante un oficio en el que resuma las razones de su petición.

6.2.10 TRÁMITE DE LA SOLICITUD POR EL JERARCA: *El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse*

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°54-2020-2024

Página 4 de 7

por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos. No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

Adjunto el estudio corresponde a la necesidad de recursos de la Auditoría Interna, para la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal, con el propósito de que sea incorporado por la Administración en el presupuesto ordinario del año 2023.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada a la Administración y al Departamento de Recursos Humanos para que valoren y brinden los criterios correspondientes. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe oficio CCDROSA-08072022-056, de fecha 08 de julio 2022, recibido el 13 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Noryams Salas Flores, presidente y representante legal del CCDD de Osa, dirigido al concejo municipal la cual dice: -----

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE OSA

SR. ALBERTO COLE DE LEÓN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

NORYAMS JAVIER SALAS FLORES, portador de la cédula de identidad número 603620101, en mi condición de presidente y representante legal del C.C.D.R.OSA, doy fe que los Estados Financieros e Informes de Ejecución del Segundo Trimestre del año 2022, fueron estudiados y aprobados por este Comité en el Acta extraordinaria número 005-2022-2023. En Sesión Extraordinaria 005-2022-2023 al ser las 8:40 a. m del día 08 de Julio del 2022, Transcripción de Acuerdo de Junta CCDD.OSA, en el Artículo Quinto 5.1 Se leen y aprueban los Estados Financieros e Informes de Ejecución del segundo Trimestre del año 2022, donde se acuerda enviar al Concejo Municipal y Alcaldía para su estudio y aprobación.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada a la Dirección Financiera y Administrativa, para su análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 14 de julio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Diana Carolina Murillo Ibarra, dirigida al concejo municipal la cual dice: -----

Respetable señores Concejales:

Por medio de la presente hago formal petición a efecto de interponer sus buenos oficios mediante la intervención de la oficina de Vías y Caminos, determinando la evidente y manifiesta situación de **ARBOLES DE UNA ALTURA CONSIDERABLE NO FRUTALES NI AUTOCTONOS, NI EN VÍA DE EXTINCIÓN** y se encuentra localizable la propiedad mediante los linderos del distrito de Puerto Cortés, cantón Quinto Osa, de la provincia de Puntarenas, Barrio El Mango, del puente de hamaca, entrada hacia Morum, al norte calle pública al sur, Olga Rosa Ibarra Ureña, al este Olga Rosa Ibarra Ureña y al oeste Olivier Pérez Barrantes.

Dichos árboles se encuentran sobre la cerca a calle pública, esto agrava mi condición de usuaria de servicios públicos Electricidad del ICE, porque NO ME INSTALAN EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD HASTA TANTO LOS ARBOLES SEAN DERRAMADOS.

Soy madre de dos niños que se ven afectados y que son vulnerables a los tiempos actuales, niños que merecen de las condiciones óptimas de una vivienda, por sus estudios durante el día y trabajos que necesitan de la electricidad, como un servicio esencial, es contenido dentro

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°54-2020-2024

Página 5 de 7

los derechos establecidos en la Convenio Internacional de los Derechos del Niño y nuestra Constitución Política.

Por tanto, Pido la intervención municipal, ya que estos árboles son parte de un camino vecinal y que es aplicable la Ley de Caminos Públicos en concordancia con el derecho de los menores a un ambiente sano y adecuado, según nuestra Constitución Política. Se puedan derramar los árboles y se nos otorgue el derecho a tener electricidad en nuestra propiedad, al ser un servicio esencial.

Agradeciendo la intervención municipal a mi restricción a un derecho esencial como la electricidad para el disfrute de los menores y adultos.

PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

A mi correo electrónico nanamurilloibarra@gmail.com, teléfono celular 7129-07-39

De ustedes, con todo respeto,

Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada a la UTGV de Osa, para que realice inspección y brinde un informe. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTICULO IV. MOCIONES. -----
Acuerdo N°1: Del señor alcalde municipal, Lic. Jorge Alberto Cole De León, que a la letra dice: -----

Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, 15 de julio de 2022

DAM-570-2022

Estimados señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa

Honorable Concejo Municipal:

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Colé De León Alcalde Municipal de Osa, considerando el contenido presupuestario de la Municipalidad de Osa y la evaluación de la oferta para el proceso de Licitación Abreviada expediente número 2022LA-000001-0019400001 correspondiente a "Adquisición de reparación a gran escala (repuestos, mano de obra y lubricantes originales y respaldados por fábrica) para el Back Hoe John Deere SM4300 , se determinó, que de las ofertas, la que más le conviene a la administración municipal, es la aportada por el proveedor COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica: 3-101-155082 siendo ésta, la que cumple con las especificaciones expuestas en el cartel de licitación. Lo anterior de conformidad a lo indicado en el expediente de contratación del Sistema Integrado de Compras Públicas.

Por lo tanto, solicito se acuerde adjudicar el proceso de contratación mediante Licitación Abreviada N°2022LA- 000001-0019400001 **"Adquisición de reparación a gran escala (repuestos, mano de obra y lubricantes originales y respaldados por fábrica) para el Back Hoe John Deere SM4300 "**, a la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica: 3-101-155082, por un monto de ¢ 33.588.406 (Treinta y tres millones, quinientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos seis colones con 00/100) **y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda".**

Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Asimismo, solicito respetuosamente a los señores miembros del Concejo Municipal, dejar sin efecto el oficio DAM- 551-2022, con fecha 12 de julio de 2022, debido que en dicho escrito, se indicó que el proceso de contratación mediante Licitación Abreviada N°2022LA-000001-0019400001, era para la **"Adquisición de reparación a gran escala (repuestos, mano de obra y lubricantes originales y respaldados por fábrica) para la Niveladora John Deere SM3995"** siendo lo correcto **"Adquisición de reparación a gran escala (repuestos, mano de obra y lubricantes originales y respaldados por fábrica) para el Back Hoe John Deere SM4300"** -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°54-2020-2024

Página 6 de 7

Lo anterior ocurrido, fue debido a que este despacho recibió la asesoría y la información errónea por parte del departamento de la Proveeduría Municipal, por lo tanto, solicito las disculpas correspondientes.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se acuerda adjudicar el proceso de contratación mediante Licitación Abreviada N°2022LA- 000001-0019400001 "Adquisición de reparación a gran escala (repuestos, mano de obra y lubricantes originales y respaldados por fábrica) para el Back Hoe John Deere SM4300 ", a la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica: 3-101-155082, por un monto de ¢ 33.588.406 (Treinta y tres millones, quinientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos seis colones con 00/100) y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda". No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Acuerdo N°2: Del señor alcalde municipal, Lic. Jorge Alberto Cole De León, que a la letra dice: -----

Estimados señores:

El suscrito Lie. Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal, presento la siguiente moción, para que la misma sea acogida y tomada en acuerdo.

Con base al oficio DREGT-DIR-0-0271-2022, suscrito por el Dr. Gabriel Emilio Mora Monge, Director Regional del Ministerio de Educación Pública dirigido a tan honorable Concejo Municipal, el cual dicho concejo remite mediante Transcripción-PCM-N°2065-2020-2024 para su valoración y respuesta.

Que como Gobierno Local, colaboración en velar por la integridad de la población de este cantón incluyendo la población estudiantil en general, mociono para que tan honorable concejo tome acuerdo Municipal donde la municipalidad autorice al MEP, la reparación o remodelación de la infraestructura de la ya existente, lo anterior porque en el terreno donde está ubicada la oficina no cuenta con escritura pública, que solo cuenta con el plano N° P- 339136-96, ya que el terreno donde se encuentra la oficina de la supervisión corresponde a una zona que se encuentra protegida por La Ley Marítimo terrestre y su reglamento N° 6043. Asimismo, a autorizar a la Dirección Regional Grande del Térraba el uso del suelo para la construcción, remodelación, reparación o ampliación de la oficina de supervisión, con el fin de brindar la continuidad del servicio en este caso sería el velar por el servicio administrativo y pedagógico de las 26 instituciones educativas que conforman el Circuito 08 Sierpe-Drake.

Por todo lo anterior y en apego al principio de legalidad (ART 11), Artículo 77 Garantías sociales, de nuestra Constitución Política), a la autonomía municipal según el Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal tomar acuerdo de lo antes solicitado.

Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, en apego al principio de legalidad (ART 11), Artículo 77 Garantías sociales, de nuestra Constitución Política), a la autonomía municipal según el Código Municipal, se acuerda autorizar al MEP, la reparación o remodelación de la

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



1 infraestructura de la ya existente, según plano N° P- 339136-96. Asimismo, a autorizar a
2 la Dirección Regional Grande del Térraba el uso del suelo para la construcción,
3 remodelación, reparación o ampliación de la oficina de supervisión, con el fin de brindar
4 la continuidad del servicio en este caso sería el velar por el servicio administrativo y
5 pedagógico de las 26 instituciones educativas que conforman el Circuito 08 Sierpe-
6 Drake. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente
7 del acta para cualquier consulta. -----
8 “Siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal
9 en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

	Alfredo Soto Elizondo Presidente del Concejo Municipal	MSc. Allan Herrera Jiménez Secretario del Concejo Municipal
10	-----	-----
11	-----	-----
12	-----	-----
13	-----	-----
14	-----	-----
15	-----	-----
16	-----	-----
17	-----	-----
18	-----	-----
19	-----	-----
20	-----	-----
21	-----	-----
22	-----	-----
23	-----	-----
24	-----	-----
25	-----	-----
26	-----	-----
27	-----	-----
28	-----	-----
29	-----	-----
30	-----	-----
31	-----	-----
32	-----	-----
33	-----	-----
34	-----	-----
35	-----	-----
36	-----	-----
37	-----	-----
38	-----	-----
39	-----	-----
40	-----	-----
41	-----	-----
42	-----	-----
43	-----	-----
44	-----	-----
45	-----	-----
46	-----	-----
47	-----	-----
48	-----	-----
49	-----	-----
50	-----	-----
51	-----	-----
52	-----	-----
53	-----	-----
54	-----	-----
55	-----	-----

